



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDY

Yarabamba, 24 de marzo del 2023

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-MDY, de fecha 23 de marzo de 2023, referente a la suscripción del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP"; y

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 033-2023-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de SUNARP se dirigió al despacho de Alcaldía, indicándole lo siguiente:

"(...)

Al respecto, se informa que con fecha 26 de octubre de 2022, se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL, que se adjunta al presente.

Asimismo, se adjunta al presente el formato de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", aprobado mediante Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN de fecha 10 de octubre de 2022.

*En caso de estar conforme, se deberá remitir tres juegos en original del Convenio con el Logo de la Municipalidad; un nuevo acuerdo de consejo; **Resolución de Alcaldía en original que designa a***





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDY

los Coordinadores; credencial y DNI del alcalde para la ejecución del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional.
(...)"

Que, mediante Informe N° 006-2023-ALE/AL/MDY, de fecha 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal Externo de Alcaldía de la municipalidad Distrital de Yarabamba expone lo siguiente:

"(....).

III. ANALISIS

(...)

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, mediante Oficio N° 033-2023-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 02 de marzo del presente, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de los RRPP Zona Registral N° XII, Sede Arequipa - SUNARP remite los siguientes convenios para su revisión y suscripción:

- a) Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Módulo SID-Municipalidades", del sistema de indeterminación digital de la SUNARP.

Finalidad: Permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. Se adjunta anexo al presente los actos administrativos inscribibles. (...)

Opinión:

Por lo expuesto, estando al contenido del convenio en análisis, se considera:

Procedente aprobar la suscripción de los convenios:

- Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades", del sistema de indeterminación digital de la SUNARP.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-MDY, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la suscripción del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP"; con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6°, inciso 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **COORDINADORES** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para las coordinación con las Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ~ SUNARP referente al "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", de acuerdo al Siguiete Cuadro:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDY

COORDINADOR N° 1	La Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
COORDINADOR N° 2	La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba – Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Coordinadores designados en el artículo precedente, las coordinaciones y el cumplimiento “Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del “Modulo SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General que realice las notificaciones correspondientes a los servidores designados y a las demás áreas respectivas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE



YARABAMBA
Cultivemos desarrollo

